

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 4.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 6 Y 8 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 61G.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZKF7GC5BAXKHZACAKMWZC9ZF	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS QUE AFECTA A LOS CAPÍTULOS 6 Y 8 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, PROGRAMA 61G DE LA SECCIÓN 3100.

La Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Gestión de Activos S.A (en adelante EPGASA), es propietaria de dos inmuebles significativos para la Comunidad Autónoma, legado de la Exposición Universal de 1992, que actualmente se encuentran en un deficiente estado de conservación, el Pabellón de España, incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y el Pabellón de la Naturaleza.

El estado tan deficiente de conservación de estos edificios hace que sea necesario una reforma integral de los mismos que permita, recuperar su uso y el de su entorno como Patrimonio referente de la Exposición Universal de 1992 adaptado a los nuevos usos y la nueva situación del entorno donde se ubica. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de conservación de los inmuebles, de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por el que se establece la obligación esencial de todo propietario de conservar en buen estado las edificaciones mediante un adecuado uso y mantenimiento, y así evitar el riesgo de pérdida definitiva de inmuebles emblemáticos de la Exposición Universal de 1992, es necesario realizar una inversión, de al menos 4 millones de euros en el Pabellón de la Naturaleza y el Pabellón de España, y en la actualidad, EPGASA no dispone de los fondos necesarios para acometer por sí sola estas inversiones.

En virtud del artículo 15.3 b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se asigna a la Dirección General de Patrimonio, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a dicha Dirección General. Y artículo 15.8 del mencionado Decreto, adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

En base a todo la anterior, y en base a la propuesta de ampliación de capital elaborada por EPGASA, desde la Dirección General de Patrimonio se plantea la realización de una aportación de capital a EPGASA por importe de 4 millones de euros. El crédito empleado provendría de créditos autofinanciados del ejercicio corriente del programa presupuestario “61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO”, del cual la Dirección General de Patrimonio es responsable.

La aportación de capital a EPGASA por importe de 4 millones de euros, no afectaría al presupuesto de explotación y de capital ni el PAIF del ejercicio corriente, siendo los principales estados afectados:

- Memoria: Modificación para introducir el incremento de tesorería y la modificación del capital social.



MARIA RODRIGUEZ BARCIA	20/11/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwX8r498zeob8v927Yi7Eg3glcX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



- Balance: Aumento de la tesorería al cierre del ejercicio 2024 en 4 millones de euros, correspondientes al nominal de la ampliación de capital. Si se produjera algún gasto menor derivado de la ampliación minorará la cifra de reservas de libre disposición.

- Flujo de efectivo: Aumento de la tesorería final de 2024 en 4 millones de euros y del epígrafe flujos de efectivos de las actividades de financiación en el apartado cobros y pagos por instrumentos de patrimonio, concretamente “Emisión de instrumentos de patrimonio”.

Por lo anteriormente expuesto, y para poder atender los compromisos presupuestarios derivados de la ampliación de capital, se propone la siguiente transferencia de crédito:

PARTIDA		IMPORTE
ORIGEN	3100010000 G/61G/60200/00 01 2012000811	2.668.724 Euros
	3100010000 G/61G/60200/00 MA01020501 2022000216	700.000,00 Euros
	3100010000 G/61G/61150/00 01 2024000577	631.276 Euros
DESTINO	3100010000 G/61G/85000/00 01	4.000.000 Euros

Los créditos que se proponen dar de baja para la presente modificación presupuestaria estaban destinados inicialmente a inversiones para conseguir un ahorro en la dotación de sedes administrativas, siendo esta la misma funcionalidad perseguida con la ampliación de capital a la que daría soporte la presente modificación presupuestaria, pero debido a diversos retrasos en la ejecución de proyectos de obra no va a ser necesario durante el actual ejercicio.

En cuanto al posible impacto sobre objetivos e indicadores, esta transferencia de crédito, incide directamente en la consecución de los objetivos del programa 61G de la sección 3100, dentro del objetivo estratégico “Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia”. El impacto en los indicadores afectados por la no ejecución de obras en edificios administrativos, se representaría :

INDICADOR	CÓDIGO INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	VARIACIÓN CON LA MODIFICACIÓN	CUANTÍA TRAS MODIFICACIÓN
PROYECTOS DE INVERSIÓN (REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS)	0000002454	NÚMERO	10	-1	9
OO.- ACOMETER LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS O REFORMAS INTEGRALES Y ADECUACIÓN A MEDIDAS DE					



EFICACIA (Nº 1199) ACT.- OBRA PIREP. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA TORRETRIANA (N.º 5693)					
INVERSIÓN REALIZADA/INVERSIÓN PREVISTA EN OBRAS DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0000003695	PORCENTAJE	100	-10	90
OO.- ACOMETER LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS O REFORMAS INTEGRALES Y ADECUACIÓN A MEDIDAS DE EFICACIA (Nº 1199) ACT.- OBRA PIREP. REHABILITACIÓN HERMANOS MACHADO ALMERÍA (N.º 6246)					
INVERSIÓN REALIZADA/INVERSIÓN PREVISTA EN OBRAS DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0000003695	PORCENTAJE	100	-10	90

Y al tratarse de una actuación cuyo impacto tendrá efecto económico positivo para la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 2026, no se prevé la afectación positiva a indicadores del presupuesto actual.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone la transferencia de crédito expuesta anteriormente, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Rodríguez Barcia



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-053

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/612990, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 4.000.000,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 6 y 8 del servicio Autofinanciada del programa 61G.

Según la memoria, de 20 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es la ampliación de capital en la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA) por importe de cuatro millones de euros, con el objetivo de realizar una reforma integral de dos inmuebles significativos para la Comunidad Autónoma, legado de la Exposición Universal de 1992, el Pabellón de España, incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y el Pabellón de la Naturaleza, que actualmente se encuentran en un deficiente estado de conservación. La propuesta de ampliación de capital ha sido realizada por EPGASA al no disponer de los fondos necesarios para acometer por sí sola estas inversiones.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	22/11/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwpuckfl80xrby7uZdP0TYCO9r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma